



CRAC-C005-PAIMEF/IJM/2018
ANT. C045-PAIMEF/IJM/2018

CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo los 6 seis días del mes de Julio del año 2018 dos mil dieciocho, se reúnen en la sala de juntas de **INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES**, ubicado en la calle Miguel Blanco 883, zona Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, las CC. **DRA. ÉRIKA ADRIANA LOYO BERISTAÍN** en su carácter de **PRESIDENTA** asistida por la **LICDA. PAULINA HERNÁNDEZ DIZ**, en su carácter **SECRETARIA EJECUTIVA** del Instituto Jalisciense de las Mujeres, que en este contrato se les denominará el **INSTITUTO** y la **C. ISIS CAROLINA HERNANDEZ CARDENAS**, a quien en lo sucesivo se le denominará la **PRESTADORA**, en presencia del ING. ROBERTO MENDOZA SÁNCHEZ y la **LICDA. CORAL CHANTAL ZÚÑIGA NUÑO**, quienes manifiestan celebrar el convenio de rescisión de contrato, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- En virtud de la acción CII.2 que consiste en crear un Centro de Atención Externo para las mujeres en situación de violencia y en su caso sus hijas e hijos del Instituto Jalisciense de las Mujeres en el municipio de Ciudad Guzmán, con la finalidad de dar cumplimiento a la acción se llevó a cabo la contratación de servicios para realizar funciones de recepcionista que se celebró el día 02 dos del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho con la C. ISIS CAROLINA HERNANDEZ CARDENAS, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, al cual se le asignó el número de Contrato C045-PAIMEF/IJM/2018, con la finalidad de llevar a cabo las actividades estipuladas en dicho instrumento.

2.- La vigencia del contrato referido fue del **02 dos del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho al 31 treinta y uno del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho**.

3.- El pago total que comprendía al periodo mencionado fue de **\$85,344.84 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.)** más IVA cantidad que corresponde a **\$13,655.16 (TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.)**; menos la cantidad de **\$8,534.52 (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto Sobre la Renta; mismos que serían pagados en 9 NUEVE exhibiciones, en donde se estipulo que serían pagadas dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes en que se prestó el servicio.

Cada exhibición por la cantidad de **\$9,482.76 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)** más IVA el cual corresponde a la cantidad de **\$1,517.24 (UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)**, descontando la cantidad de **\$948.28 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (ISR) la cual será retenida por el Instituto.

4.- De dichos pagos se efectuaron las primeras tres exhibiciones, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, meses en los que prestó el servicio al **INSTITUTO**, cada una por la cantidad señalada en el párrafo segundo del antecedente "3", sumando la totalidad de **\$30,155.16 (TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL)** cuantía con IVA agregado y la retención del ISR.

5.- Que con fecha 29 veintinueve del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho, la **PRESTADORA** presentó un escrito en el que solicita la rescisión del contrato con efectos al día último del mes de junio, mencionado en virtud de que no puede seguir ejerciéndolo por así convenir a sus intereses.

En vista de lo anterior y ante la imposibilidad manifestada por la **PRESTADORA** de seguir dando cumplimiento al contrato señalado, ambas partes están de acuerdo en dar por rescindido al tenor de las siguientes:

Eliminada
firma de
conformidad
con los Arts.
2 Fracción V,
4 Fracción V
y VI, 20 y 21
de la
LTAIPEJM y
lineamiento
Quincuagésimo
Octavo,
Fracción I de
los LGPICR
por tratarse
de un dato
personal
identificativo.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La **PRESTADORA** manifiesta que por así convenir a sus intereses personales, solicita la rescisión por serle materialmente imposible dar cumplimiento al contrato número **C045-PAIMEF/IJM/2018**.

SEGUNDA.- El **INSTITUTO**, manifiesta que a nombre de su representada está de acuerdo en aceptar la petición de la **PRESTADORA** sin ninguna responsabilidad para el Instituto.

TERCERA.- La **PRESTADORA** libera al Instituto de cualquier responsabilidad legal, administrativa y económica, derivada de este contrato, por lo que hace constar bajo protesta de decir verdad que no se le adeuda cantidad alguna de la relación de servicios profesionales del contrato que se rescinde y que su única relación con el instituto fue con motivo del contrato rescindido y el cual no revistió en ningún momento naturaleza laboral alguna

CUARTA.- El **INSTITUTO** acepta la petición de rescisión de la **PRESTADORA**, liberándolo de la obligación y de la responsabilidad de seguir cumpliendo el mismo a partir de esta fecha.

QUINTA.- Leído que fue, ambas partes firman el presente convenio de rescisión de manera consciente y sin ninguna presión de ninguna naturaleza, sin mediar en el presente instrumento circunstancias de dolo, error, mala fe o cualesquier tipo de vicio oculto, comprometiéndose a respetarlo.

Guadalajara Jalisco a 6 seis del mes de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

POR EL INSTITUTO

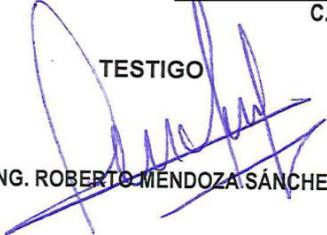

DRA. ÉRIKA ADRIANA LOYO BERISTÁIN
Presidenta


LICDA. PAULINA HERNÁNDEZ DIZ
Secretaría Ejecutiva

Eliminada firma de conformidad con los Arts. 2 Fracción V, 4 Fracción V y VI, 20 y 21 de la LTAIPEJM y lineamiento Quincuagésimo Octavo, Fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

C. ISIS CAROLINA HERNANDEZ CARDENAS

TESTIGO


ING. ROBERTO MENDOZA SÁNCHEZ

TESTIGO


LICDA. CORAL CHANTAL ZÚÑIGA NUÑO

La presente hoja de firmas corresponde a la rescisión de contrato, derivado del contrato número C045-PAIMEF/IJM/2018, que convienen el Instituto Jalisciense de las Mujeres y la C.ISIS CAROLINA HERNANDEZ CARDENAS, el día 6 seis del mes de julio del año 2018 dos mil dieciocho. Firmado por una sola de sus hojas en sus 2 fojas útiles.
ECC/eido